BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 21 de noviembre de 1981 | Núm. 2.593-I

PREGUNTA

Criterios utilizados para la contratación de interinos para cubrir vacantes y sustituciones en Educación General Básica.

Presentada por doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a los criterios utilizados para la contratación de interinos para cubrir vacantes y sustituciones en Educación General Básica, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Pregunta al Gobierno sobre los criterios utilizados para la contratación de interinos para cubrir vacantes y sustituciones en Educación General Básica

Ludivina García Arias, Avelino Pérez Fernández, Pedro Silva Cienfuegos Jovellanos y Luis Gómez Llorente, todos ellos Diputados por Asturias y pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para que sea contestada de forma escrita.

Fundamento

Aunque la contratación de nuevos Profesores de EGB para cubrir necesidades de escolarización en las diferentes provincias está siendo sometida a un riguroso control por el Ministerio de Educación y Ciencia, en especial en aquellas regiones donde supuestamente sobran profesores en activo, no es menos cierto que, debido a los enormes niveles de desempleo en este sector, existe un importante grado de desinformación o de confusión sobre las posibilidades de acceder a la función interina de la Enseñanza Básica.

Los Profesores de EGB sin trabajo no comprenden cómo han comenzado a trabajar profesionales de promociones recientes antes que otros, procedentes de promociones anteriores, a pesar de presentar las

instancias correspondientes en las Delegaciones del Ministerio donde residen. Otras veces no se enteran de forma pública sobre las posibilidades, bien escasas, de trabajo en otras zonas del territorio español.

Es cierto que reglamentariamente, cuando se producía la necesidad de contratación de nuevo profesorado, la Administración tradicionalmente procedía a elaborar las "listas de interinidades", pero el hecho es que en regiones como Asturias no se ha procedido en los dos últimos años, por lo menos, a publicar esta lista y, sin embargo, algunos profesores han sido contratados —de acuerdo con denuncias planteadas a los Diputados que suscriben esta pregunta—, a pesar de pertenecer a promociones recientes. Cuando se ha solicitado que se elabore y publique la "lista de interinidades" en Asturias se ha contestado por los responsables del Ministerio que no se ha hecho ni se va a hacer para no abrir falsas expectativas de trabajo.

Esta situación nos lleva a plantear al Gobierno las siguientes

Preguntas

1. ¿Ha habido contratación de nuevos profesores interinos de EGB en Asturias en los últimos tres años? En caso afirmativo, ¿cuántos profesores fueron? ¿Cuáles son sus nombres y el año en que terminaron sus estudios?

2. ¿Qué criterios ha seguido la Administración para la contratación de estos profesores interinos? ¿Sigue siendo obligatoria la publicación de la "lista de interinidades"?

3. Ante la magnitud del problema, que no afecta sólo a la provincia de Asturias, ¿qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno en orden a las futuras contrataciones de personal docente interino y contratado?

9. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno en orden a facilitar la información y la tramitación de las solicitudes consiguientes en todo el territorio nacional sobre posibilidades de contratación de personal docente interino y contratado, incluidas las comunidades autónomas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1981.—**Ludivina García Arias, Pedro Silva Cienfuegos Jovellanos, Avelino Pérez Fernández** y **Luis Gómez Llorente.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1981